

CORREO AMERICANO DEL SUR

JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE DE 1813

Año tercero de nuestra gloriosa insurrección

*Sigue la Representación de la diputación americana
a las cortes de España*

Si los periódicos y otros papeles, especialmente de Cádiz, atribuyen a este principio su convulsión política, es para hacerla más odiosa; y contrariándose a la máxima que dan por sentada de que aspiran a la independencia, ¿dejarán de conocer que ésta es incompatible con el trato y adhesión al tirano de Europa? ¿O podrán fiarse de él después de manifiesta su perfidia? Holanda, Polonia, España misma, les ha manifestado el precipicio a que las conduciría un paso tan arriesgado, y les pone a la vista un despotismo mayor que el del anterior gobierno de que se quejan.

Es preciso hacer la justicia de confesar que en América no ha habido francesismo ni lo puede haber por la razón insinuada; que en ninguna de sus conmociones se ha descubierto el impulso del brazo de Napoleón, y que éste está tan distante del corazón de los americanos como la situación de Francia de la de aquel continente. ¿Qué más quede decirse sino que se han revolucionado por no ser entregados a los franceses? Por cada cabeza de éstos han ofrecido mil pesos los de Caracas en sus Gacetas.

Los ingleses, en los puntos de América que no comunican, como México y Santa Fe, claro está no han podido influir; pero nosotros creemos no lo han hecho ni en los que frecuentan, pues no lo han ejecutado en La Habana que es uno de ellos; si no es que se diga no han encontrado allí las disposiciones que en otras partes, que es decir, habrán fomentado pero no excitado la conmoción. El ministro de Inglaterra en la nota que ha pasado a nuestro gobierno ofreciendo la mediación de aquella potencia para reconciliar a las provincias disidentes de América, trata de indemnizar a su gabinete de la sospecha

expresada asegurando que su comunicación con Caracas y Buenos Aires ha tenido la mira de poder mediar como ahora ofrece.

Y aún cuando dudase alguno de la verdad de este aserto es innegable la utilidad mercantil anexa a la comunicación, y que ésta la han procurado los americanos abriéndoles sus puertos y enviando emisarios a Londres. De lo primero (esto es, del trato mercantil) era consiguiente la provisión de armas como de un renglón de comercio lucroso y sin el cual no hubieran abierto sus puertos; y de lo segundo (esto es, de solicitar los americanos la comunicación y auxilios de Inglaterra) se infiere lo decididos que están contra Bonaparte, pues no acuden a él aun franqueándoles la independencia y libertad absoluta, y se acogen a una potencia enemiga de él y aliada de España. Con los Estados Unidos no han tenido sino comercio, como lo exige la utilidad de unos y otros países. En una palabra, la culpa que resulta en este punto se debe atribuir originalmente a nuestros americanos que los han solicitado; y todo se debe refundir en el deseo de independencia que es el móvil.

Puede ésta distinguirse en dos clases, conviene a saber: independencia de los españoles europeos, e independencia del gobierno de la península. Los americanos no han deseado la primera pues ofrecen acogida a cuantos europeos emigren; y en sus juntas y conmociones hay muchos de ellos que han seguido su partido. El no abrazarlo ha sido el motivo de perseguir a otros, pero no la cualidad de europeos, así como han perseguido también a los americanos opuestos a sus designios. La diferencia que hay únicamente es que los más de los europeos avecindados entre ellos les han sido contrarios, y adictos los más americanos, lo que nace del amor respectivo al suelo patrio, queriendo cada uno resida en el suyo el gobierno que lo mande, durante la presente lucha. Y de aquí proviene que haya habido más europeos que americanos perseguidos.

Dijimos *durante la presente lucha*, porque ninguna de las provincias disidentes ha aspirado a que siempre resida allí el gobierno, o que el rey se vaya para siempre a vivir entre ellos, despojando a España libre de la cualidad de metrópoli. Lo que quieren y explican en sus proclamas, reglamentos y Gacetas es gobernarse, durante el cautiverio del rey, por las juntas que ellos formen, porque no tienen confianza de las que han instalado en la península. En efecto, las que han formado ha sido en calidad de provisionales e interinarias, como se expresa en el bando de Buenos Aires de 23 de mayo de 1810; y la junta de Caracas, contestando a la orden de 5 de mayo del mismo año, no

sólo entra exponiendo tenía la autoridad del depósito, sino que concluye significando estar pronta a auxiliar a sus hermanos y “a indemnizarlos (son sus palabras) de las pérdidas y vejaciones a los que ha expuesto el desorden de una administración que hemos desconocido porque no la creemos conforme a los derechos propios que vindicaremos, y a la constitución que ha de regirnos mientras se sostenga en España la lucha del heroísmo contra la opresión”. De manera que se han constituido un gobierno mientras España no pueda gobernarlos por la lucha en que está empeñada, lo que convence no desear una independencia perpetua.

Tampoco puede decirse la desean respecto de la península, pues han formado sus juntas con sujeción y dependencia a la que gobierna legítimamente a nombre de Fernando VII (bando citado de Buenos Aires), y han expresado abiertamente quieren cumplir “el juramento de conocer al gobierno soberano de España legítimamente establecido” (oficio de Buenos Aires a Montevideo de 7 de junio de 1810).

De aquí mismo se deduce, claramente, no desean independencia de la nación; pero la confirma aún más, probando al mismo tiempo lo anterior, ya la *Gaceta de Caracas* de 27 de julio de 1810, donde se lee: “sin perjuicio de la concurrencia a las cortes generales de la nación entera”; y ya la cláusula literal de Buenos Aires, en su oficio citado, hablando de su revolución y juntas: “estrechemos nuestra unión, redoblemos nuestros esfuerzos para socorrer la metrópoli, defendamos su causa, observemos sus leyes, celebremos sus triunfos, lloremos sus desgracias, y hagamos lo que hicieron las juntas provinciales del reino antes de la instalación legítima de la central”.

Finalmente, no desean independencia de la monarquía cuando reconocen y han jurado rey a Fernando VII, que es el punto de reunión de toda ella. “Los intereses (dicen los de Caracas en respuesta al marqués de las Hormazas de 20 de mayo de 1810) de la monarquía española, cuya íntegra conservación a su digno y legítimo soberano es el primero de nuestro votos, etc.”. Generalmente, los americanos conmovidos dicen que están prontos a obedecer al gobierno que él constituya. Dicen más, que dependerán de la junta que gobierne legítimamente a nombre de Fernando VII, aunque no esté puesta por él. Con que lo que rehúsan reconocer es el gobierno que reside en la península, no porque reside en ella sino porque no lo ha puesto Fernando VII ni gobierna legítimamente en su concepto. De suerte que si ellos se convenciesen de que gobierna legítimamente lo reconocerían.

Lo más que podía decirse por los que acriminan su conducta es, que los rige un error político pero no un espíritu de división. No es una rebelión contra la cabeza de la monarquía pues la reconocen. No es por lo mismo sedición, pues no puede llamarse tal la división entre sí de dos partes de la monarquía cuando ambas quedan unidas con su príncipe; así como la división de dos hermanos que sigan bajo la patria potestad, no se dice que es emancipación de alguno de ellos; ni se llama cisma la separación de dos iglesias que reconocen a un pontífice, como estuvieron en los primeros siglos la griega y latina.

Las provincias de América reconocieron a la junta de Sevilla, reconocieron a la central; pero poco satisfechas de una y otra, las que ahora se llaman disidentes, rehusaron el mismo reconocimiento a la regencia que creó la última al disolverse, porque dicen que no tuvo facultad para transmitir el poder soberano que se le habla confiado, y que recayendo la soberanía por el cautiverio del rey en el pueblo, o reasumiéndola la nación, de la cual son ellos partes integrantes, no podían los pueblos de España sin ellas constituir un gobierno que se extendiese a ellas, o que así como no se les incluyó para constituirle tampoco se les debe incluir para obedecerle si no quieren voluntariamente hacerlo, como lo hicieron con la central. Es decir, que un pueblo no domina a otro, o una parte de la soberanía a la otra parte, requiriéndose la concurrencia de todas para formar un gobierno que goce el lleno de la soberanía; razón porque don Gaspar Jovellanos, en la proposición séptima de su dictamen citado, decía, hablando de la central: "no se puede dar a su representación el título de nacional, pues aunque la tiene y proceda de origen legítimo, ni la tiene completa ni la tiene constitucionalmente".

Nosotros no referimos estas razones para avaluarlas, lo que es ajeno de nuestro propósito, sino para mostrar que el espíritu de los americanos no es de división, que no se separan del gobierno por antojo de separarse sino porque en su concepto hay fundamento para ello. Y si afirmamos que aun la separación en estos términos no es general en la América, ni hay en ella deseo general que se supone de independencia, no sólo en el sentido riguroso de esta voz, pero ni aun en el lato e impropio en que se usurpa.

Una gran porción de América ni siquiera ha instalado juntas. De los distintos que lo han hecho han reconocido muchos al gobierno, como el reino de Chile y provincia de Santa Marta, Y aun de las que no lo reconocen hay territorios que disienten de ellas, como Caracas, Maracaibo, y Coro; en Buenos Aires, Montevideo; y en Santa Fe,

Cartagena y Panamá; de suerte que no hay una provincia íntegra que no reconozca al gobierno.

En resumen, el deseo de independencia no es general en América sino que es de la menor parte de ella. Aun, ésta, no la desea perpetua, y la que desea no es de los europeos, ni de la península, ni de la nación, ni del rey, ni de la monarquía, sino únicamente del gobierno que ve como ilegítimo. Por tanto, su revolución no es rebelión, ni sedición, ni cisma, ni tampoco independencia, en la acepción política de la voz, sino un concepto u opinión de que no les obliga obedecer a este gobierno, y les conviene en las actuales circunstancias formarse uno peculiar que los rijan. ¡Cuánto disminuye todo esto la abultada idea que se ha concebido de su revolución!

Pero sea su intención la que fuere, supóngase la más criminal, y permítase que desean una rigurosa independencia cual se pinta en muchos de los impresos que salen cada día, y cual se cree por muchos; la causa primordial es la opresión en que han vivido tanto tiempo.

Ella los ha impelido y violentado a aprovecharse de la primera coyuntura de sacudir su yugo, y sin ella hubieran reconocido al gobierno, aún reputándolo ilegítimo, para uniformarse con el resto de la nación. Del mal gobierno ha resultado la opresión y ella ha causado el descontento de los americanos.

(Se continuará)

Se concluirá esta representación en el número [ilegible]⁷⁶

[\[Para leer artículo completo\]](#)

EN LA IMPRENTA NACIONAL DEL SUR

⁷⁶ Nunca se completó la publicación del final de esta Representación, pero en la edición conjunta de todas sus partes, que acompaña a esta edición electrónica, se completa la misma con la edición que hizo de ella Juan E. Hernández y Dávalos en su valiosa *Colección de documentos sobre la independencia*. NOTA A LA EDICIÓN ELECTRÓNICA.